

1. OBJETIVO:

- Proporcionar asesoramiento y representación legal personas que carezcan de recursos para contratar los servicios de un profesional en Derecho, sujetos de especial protección constitucional, grupos que por su situación se encuentren en situación de vulnerabilidad o indefensión, desde un enfoque diferencial de las personas con Discapacidad y las violencias de género.
- Fomentar espacios de proyección social en donde los estudiantes miembros activos de Consultorio jurídico y/o Centro de Conciliación realicen su práctica por medio de la aplicación de los conocimientos aprendidos.
- Contribuir a la promoción y defensa de los Derechos Humanos en la comunidad educativa y las comunidades seleccionadas.

2. ALCANCE:

Este protocolo aplica a la asesoría y representación legal gratuita brindada por estudiantes y docentes del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, dirigida a personas en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, población de bajos recursos, etc.), en áreas como derecho civil, laboral, penal y público, bajo los límites de la Ley 2113 de 2021 y Ley 2220 de 2022. Incluye la recepción de casos, asesorías básicas, promoción de derechos humanos y seguimiento supervisado, pero excluye representación judicial compleja, atención a quienes puedan costear abogados privados y áreas jurídicas no autorizadas.

3. TÉRMINOS CLAVES

- **Brigada Jurídica:** es una actividad de proyección social conformada por estudiantes miembros activos de Consultorio Jurídico y/o Centro de Conciliación, administrativos y docentes asesores que de manera coordinada y organizada brindan servicios jurídicos de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley 2113 de 2021, Ley 2200 de 2022 y los lineamientos previstos en el decreto reglamentario 2069 de 2023.
- **Proyección Social:** se define como una función sustantiva de las instituciones educativas que busca vincular el conocimiento académico con las necesidades sociales, promoviendo el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo comunitario.

4. RESPONSABILIDADES

- La Dirección Nacional de Consultorio Jurídico y/o Coordinación de Programa de Derecho del campus académico, quien es el responsable de la planeación, dirección, coordinación y supervisión de la brigada.
- Auxiliar Administrativo, quien estará encargado del apoyo logístico, como la elaboración de listados de participantes de la comunidad educativa, información a la ARL sobre los desplazamientos y

UNICIENCIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROTOCOLO BRIGADA JURÍDICA /U AL BARRIO		
	CÓDIGO:DO-CJ-PT03	VERSIÓN: 00	FECHA:30/06/2025

recolección de datos de los participantes de la comunidad y/o beneficiarios de los servicios ofrecidos por el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación.

- **Docentes Asesores**, serán los encargados de supervisar las asesorías orientadas por los estudiantes del Consultorio Jurídico y/o Centro de Conciliación a los beneficiarios de los servicios a ofertar en la comunidad seleccionada de acuerdo a las competencias prevista en la ley 2113 de 2021 y la ley 2220 de 2022.
- **Estudiantes activos de Consultorio jurídico y/o Centro de Conciliación**, estarán encargados de ofrecer los servicios a los usuarios o beneficiarios del consultorio con fundamento en los principios previstos en el art. 3 de la ley 2113 de 2021 y ley 2220 de 2022.

5. DESARROLLO DEL PROTOCOLO:

5.1. Procedimiento

- 5.1.1. **Disposición:** Organizar mesas de trabajo de acuerdo a los servicios que se prestarán, conforme a las áreas del derecho que se abordarán, tales como: Civil, Laboral, Penal, Público, Prevención de las diferentes modalidades de violencia de Género, Divulgación y promoción de los Derechos Humanos.
- 5.1.2. **Recepción de Casos:** Los casos se recibirán a través del diligenciamiento de formularios por áreas de atención, los cuales en primera instancia serán deceptados por el apoyo administrativo y direccionados a las mesas de trabajo.
- 5.1.3. **Asesoría y Promoción de Derechos Humanos**, en prevención y rutas de atención a violencias basadas en género, derecho de las personas con discapacidad, entre otros: Los estudiantes orientarán las asesorías con el apoyo y revisión de los docentes asesores.
- 5.1.4. **Seguimiento y Evaluación:** Los asesores docentes estarán encargados de realizar seguimiento y evaluación de la actividad para asegurarse de que se estén cumpliendo los objetivos.

5.2. Confidencialidad y privacidad

- **Confidencialidad:** Todos los miembros de la Brigada Jurídica deben mantener la confidencialidad de la información recibida en el ejercicio de sus funciones.
- **Privacidad:** La Brigada Jurídica debe proteger la privacidad de los usuarios y evitar la divulgación de información personal o sensible.

6. REFERENCIAS

- Reglamento Interno Consultorio Jurídico
- Plan de estudio Programa de Derecho

UNICIENCIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROTOCOLO BRIGADA JURÍDICA /U AL BARRIO		
	CÓDIGO:DO-CJ-PT03	VERSIÓN: 00	FECHA:30/06/2025

- Ley 2113 de 2021
- Ley 2220 de 2022.

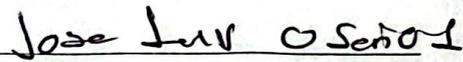
7. REGISTROS:

- Formato de caracterización de usuarios y datos personales y de contacto.
- Formato por áreas de atención a los usuarios de los servicios de Consultorio Jurídico y/o Centro de Conciliación.

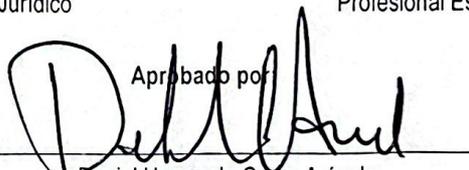
Elaborado por:


 Liana León Sádm
 Directora Nacional del Consultorio Jurídico

Revisado por:


 Jose Luis Osorio Infante
 Profesional Especializado de Calidad

Aprobado por:


 Daniel Hernando Corzo Arévalo
 Director Nacional de Planeación